

**DECRETO N° 579**

**VISTO:**

**a)**- Expediente Administrativo N° 151933 de fecha 17/08/2022 (Expte. Int. HCD N° 481/2022), con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 06/10/2022 y todo su contenido documentado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el caso de estudio se trata de un pedido de autorización de subdivisión de un inmueble ubicado en Municipio de Villaguay, Zona de Chacras, Chacra N°408, Plano de Antecedente N° 23816, Matricula N° 108965, Partida N° 60399, de titularidad del Sr. Raúl Aurelio RUSCH (F), obedeciendo la solicitud a que el mencionado anteproyecto no se condiciona con lo requerido por la ordenanza municipal vigente en la materia, esto es Ordenanza N° 1560.

Que, en la presente petición, los herederos del propietario, acreditando tal carácter con documentación respaldatoria al efecto, requieren se autorice la excepción de subdivisión conforme croquis adjuntado y suscripto por el Ing. Agrimensor Juan Ignacio Apesteguía, Mat. 24853, sobre el inmueble supra mencionado, el cual consta de una superficie de 2 ha 55 a 88 ca, y del cual se pretende una subdivisión en seis (6) lotes, con medidas referenciadas de 3.697 m2 para el Lote N° 1; 3.591 m2 para el Lote N° 2; 4.125 m2 para el Lote N° 3; 4.283 m2 para el Lote N° 4; 3.398 m2 para el Lote N° 5 y 3.045 m2 para el Lote N° 6, fundamentando la presente solicitud en que los herederos pretenden adjudicarse un lote cada uno para uso de vivienda, manifestando que si bien la zona es de uso rural intensivo, en la misma no se practican actividades de agricultura ni ganadería, siendo su uso únicamente residencial. Asimismo manifiestan las partes que la calle pública trazada con frente a todas las parcelas pretendidas a subdividir se encuentra en uso y además el inmueble detenta provisión de energía eléctrica provisto por la Cooperativa de Servicios Públicos Villaguay Ltda. así como también de parte de ENERSA.

Que, este Cuerpo, siguiendo con el criterio reinante para este tipo de casos, considera que se encuentran dadas las condiciones para autorizar la presente solicitud de autorización del anteproyecto presentado, máxime teniendo en cuenta que las medidas pretendidas se encuadran dentro de los límites razonables para la zona en cuestión, siempre que para la aprobación definitiva del mismo se cumplimenten con los requerimientos especificados en la Ordenanza N° 1560, cumplidos los cuales se procederá con la aprobación definitiva del loteo respectivo, todo ello bajo exclusiva responsabilidad y costos a cargo de la parte interesada.

**“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”**

///2///

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

**DECRETO**

**Art. 1º).-** Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante (universales herederos del Sr. Raúl Aurelio RUSCH) en relación al Expediente N° 151933 de fecha 17/08/2022 (Expte. Int. HCD N° 481/2022), sobre el requerimiento efectuado en los presentes, otorgando la autorización del anteproyecto de loteo sobre un inmueble ubicado en Municipio de Villaguay, Zona de Chacras, Chacra N° 408, Plano de Antecedente N° 23816, Matricula N° 108965, Partida N° 60399, de titularidad del Sr. Raúl Aurelio RUSCH (F), dejando expresamente establecido que para la aprobación definitiva del mismo se deberá cumplimentar con los requerimientos exigidos en la normativa local pertinente.

**Art. 2º).-** Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Oficina de Catastro Municipal y Oficina de Obras Privadas-, quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

**Art. 3º).-** Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.  
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.